

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 465/03, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por el Sr. D. Francisco Manuel Oliver Egea, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción núm. 5 de esta localidad, los presentes autos de Juicio de Faltas; en el que aparecen como partes: el Ministerio Fiscal como representante de la acción pública, El Kamla Azzakhnini, como denunciante y Marcel Miloud Haddiou como denunciado, constando en autos sus circunstancias personales, se procede a dictar la presente sentencia.

FALLO:

Que debo absolver y absuelvo a Marcel Miloud Haddiou de los hechos que dieron lugar a la incoación del presente procedimiento declarando de oficio las costas causadas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Marcel Miloud Haddiou y El Kamla Azzakhnini, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido el presente en Melilla a 30 de enero de 2004.

El Secretario. Enrique de Juan López.

JUICIO DE FALTAS 466/03

EDICTO

295.- D. Enrique de Juan López, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 5 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 466/03, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por el Sr. D. Francisco Manuel Oliver Egea, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción núm. 5 de esta localidad, los presentes autos de Juicio de Faltas; en el que aparecen como partes: el Ministerio Fiscal como representante de la acción pública, Abdeluab Mehanmed, como denunciante y Najima Yachou como denunciado, constando en autos sus circunstancias personales, se procede a dictar la presente sentencia.

FALLO:

Que debo absolver y absuelvo a Najima Yachou de los hechos que dieron lugar a la incoación del presente procedimiento declarando de oficio las costas causadas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Najima Yachou, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido el presente en Melilla a 30 de enero de 2004.

El Secretario. Enrique de Juan López.

